

Legislación Nacional

Decreto 500/2007 POLICIA FEDERAL ARGENTINA PODER EJECUTIVO NACIONAL Exceptúase de la prohibición a la mencionada Institución, conforme lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.078, al solo efecto de posibilitar la cobertura de cargos vacantes. Bs.As., 14/5/2007 VISTO el Expediente Nº 88601000.291/2003 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y CONSIDERANDO: Que el señor Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA solicita el cambio a la categoría de personal superior, con carácter de excepción, en el grado de AYUDANTE —ESCALAFON MUSICO—, para desempeñarse en Dependencias de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, al actual Cabo (Escalafón Música) Christian Pablo LAGE, y al actual Agente (Escalafón Música) Alberto Jorge Adrián DOUMONT, ambos del Departamento AGRUPACION SINFONICA Y BANDAS POLICIALES. Que los nombrados fueron propuestos para cubrir los cargos citados en el grado señalado precedentemente por la Comisión de Selección que interviniera en el respectivo llamado a concurso abierto con el fin de discernir el resultado del mismo. Que la Institución Policial pone de manifiesto un marcado interés en efectivizar los cambios a la categoría de personal superior de los profesionales citados, por contar los mismos con la experiencia y capacitación que se requiere para el cargo a cubrir. Que no existen reparos de orden legal a la medida que propicia los nombramientos con carácter de excepción a las normas establecidas por los artículos 163 y 166 de la Reglamentación de la Ley para el Personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA aprobada por el Decreto Nº 1866 del 26 de julio de 1983 y sus modificatorias. Que las limitaciones impuestas, contemplan en el artículo 7º de la Ley Nº 26.078, la posibilidad de autorizar excepciones, en caso de ser imprescindibles, como la presente. Que han tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto en los artículos 7º y 11 de la Ley Nº 26.078, artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y artículo 163 última parte del Decreto Nº 1866/83. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Exceptúase de la prohibición a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, conforme el artículo 7º de la Ley Nº 26.078, al solo efecto de la cobertura de DOS (2) cargos vacantes para el grado de AYUDANTE —ESCALAFON MUSICO—. ARTICULO 2º — Nómbrase “Alta en Comisión”, con carácter de excepción, en el grado de AYUDANTE —ESCALAFON MUSICO—, al actual Cabo (Escalafón Música) Christian Pablo LAGE —L.P.22.074— (D.N.I.Nº 23.101.123) y al actual Agente (Escalafón Música) Alberto Jorge Adrián DOUMONT —L.P.22.255— (D.N.I.Nº 21.614.971), ambos del Departamento AGRUPACION SINFONICA y BANDAS POLICIALES. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández.